

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
ALICIA LLOREDA RICAURTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-062938- -00002-0000

Fecha: 2011-06-02 14:39:05 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-062938
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	04

07-062938

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/ep2005/056606
Fecha de Presentación Internal. Diciembre 08 de 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

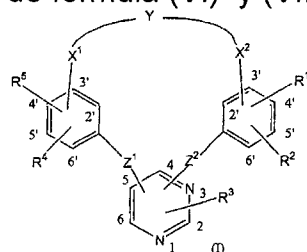
Descripción: Folios: 42 a 297 como se radicó inicialmente
Reivindicaciones: Folios: 298 a 358 como se radicó inicialmente
Prioridad: US No. 60/634,291 del 08 de Diciembre de 2004
EP No. 04106384.3 del 08 de Diciembre de 2004

2. Objeto de la invención

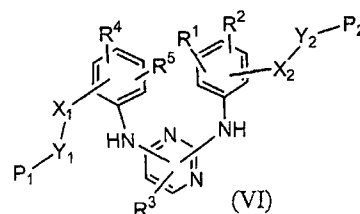
Título de la solicitud: "Derivados de 2,4(4,6) Pirimidina".

El problema planteado en esta solicitud es el de proveer más inhibidores de cinasa, para tratar trastornos relacionados con la proliferación de células.

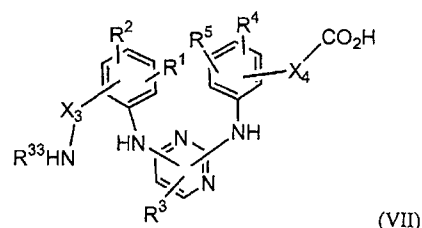
Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio presenta compuestos de fórmula (I), su proceso de preparación y sus composiciones farmacéuticas y los compuestos intermediarios de fórmula (VI) y (VII)



Compuesto de fórmula (I):



Compuesto intermediario de fórmula (VI):



Compuesto intermediario de fórmula (VII):

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la CIP: A61K 31/505.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (Art 14 y 21 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 8, 14, 19 y 26, es un uso, y de acuerdo con la legislación Colombiana, los usos reclamados no se consideran para protección por patente.

4. De la solicitud de Patente

Titulo

Se recomienda ajustar el titulo, a lo que se desea proteger a través del capítulo reivindicatorio.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

1. Las Reivindicaciones 1 a 6; no son concisas, porque los radicales tienen muchos significados y sustituciones de sustituciones; solicitando un número demasiado grande de compuestos posibles reclamados bajo la característica esencial de la fórmula (I).

Además, la expresión: "cuando es posible con dos o más", no dan claridad a las reivindicaciones. Hacer la aclaración pertinente.

2. La Reivindicación 7; indica el uso que puede darse al compuesto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la:

Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Diciembre 08 de 2004

Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO 03/078404	Pyrimidine Derivatives	25/Septiembre/2003

El documento D1, se encuentra en la página: www.espacenet.com.

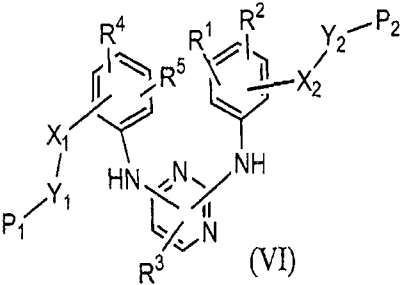
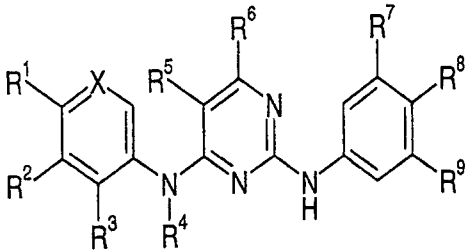
D1 divulga compuestos derivados de Pirimidina, sus procesos de producción y sus composiciones farmacéuticas (Pág. 1, primer párrafo).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

1. La reivindicación 22 consiste en un compuesto de fórmula (VI).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

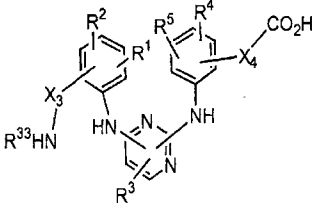
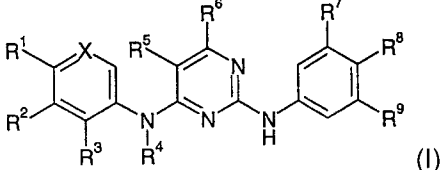
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA SOLICITUD COLOMBIANA No. 07-062938	D1 = WO 03/078404
Compuesto de fórmula (VI): 	Compuesto de fórmula (I): 
R1= Hidrógeno	(Pág. 35, reivindicación 1)
R2= Hidrógeno	R7= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
X2= Enlace directo	R8= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
Y2= Alquilo C1-7	R9= Haloalquilo C1-8
P2= Halo	(Pág. 35, reivindicación 1)
R3= Hidrógeno	R5= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
Hidrógeno	R6= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
CH	X= CR°, siendo R°= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
R4= Hidrógeno	R1= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
R5= Hidrógeno	R2= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
X1= Enlace directo	R9= Hidroxialquilo C1-8
Y1= Alquilo C1-7	(Pág. 35, reivindicación 1)
P1= OH	

Las características **esenciales** de los compuestos de fórmula (VI) de la reivindicación 22 habían sido divulgadas previamente en D1, es decir: los significados para los radicales R1, R2, R3, R4, X1, X2, Y1, Y2, P1 y P2 (ver tabla anterior). Por lo tanto el compuesto de fórmula (VI) de la reivindicación 22 no es nuevo.

En consecuencia, la reivindicación 22 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

2. La reivindicación 23 consiste en un compuesto de fórmula (VII).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA SOLICITUD COLOMBIANA No. 07-062938	D1 = WO 03/078404
Compuesto de fórmula (VII):  (VII)	Compuesto de fórmula (I):  (I) (Pág. 35, reivindicación 1)
CH	X= CR°, siendo R°= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
R1= Hidrógeno	R1= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
R2= Hidrógeno	R2= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
X3= Enlace directo R33= Hidrógeno	R3= NR10R11, siendo R10 y R11= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
R3= Hidrógeno	R5= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
Hidrógeno	R6= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
R4= Hidrógeno	R7= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
R5= Hidrógeno	R8= Hidrógeno (Pág. 35, reivindicación 1)
X4= Enlace directo CO2H	R9= Carboxilo (Pág. 35, reivindicación 1)

Las características **esenciales** de los compuestos de fórmula (VII) de la reivindicación 23 habían sido divulgadas previamente en D1, es decir: los significados para los radicales R1, R2, R3, R4, R5, X3, X4 y R33 (ver tabla anterior). Por lo tanto el compuesto de fórmula (VII) de la reivindicación 23 no es nuevo.

En consecuencia, la reivindicación 23 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 03/078404	22 y 23	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ 1999 JUL 2

CONCEPTO TÉCNICO No. 1445	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202080
---------------------------	---